

*Gramática y lingüística en los Siglos de Oro: a propósito del verbo*¹

Eugenio de BUSTOS GISBERT

1. Hemos asistido en los últimos veinticinco años a una fuerte polarización en la valoración de los gramáticos medievales, renacentistas y racionalistas, con opiniones que, en no pocas ocasiones resultan injustas o anacrónicas. Así, por ejemplo, resulta sorprendente la exclusión de no pocos de los gramáticos españoles del Siglo de Oro en la obra de J. Tusón² o la conversión del pobre Sanctius en una especie de maldito «quintacolumnista» en la de F. Rico³.

Con frecuencia, se suele olvidar algo que uno de los mejores conocedores de la historia de la lingüística, R. H. Robins, no se cansa de repetir:

La lingüística, como las otras ciencias del hombre, y como todos los aspectos de las culturas humanas, es a la vez producto de su pasado y matriz de su futuro. Los individuos nacen, crecen y viven en un medio determinado física y culturalmente por su pasado, participan de ese ambiente y algunos sirven de ins-

¹ Una primera versión de este trabajo se presentó como ponencia en el Seminario de Historia de la lengua española: *Ortografía, Gramática y Lexicografía en los Siglos de Oro* organizado por la Fundación Duques de Soria, julio de 1995.

² *Aproximación a la historia de la lingüística* (Barcelona: Teide, 1982). Como ha señalado J. M. Lope Blanch «sólo da cabida en su nómina a Nebrija y al Brocense, por supuesto, a Vives —muy de pasada— y al licenciado Villalón» (Cf. J. M. Lope Blanch: «La lingüística española del Siglo de Oro», recogido en *Estudios de historia lingüística hispánica* (Madrid: Arco/Libros, 1990), p. 6, nota 4). Una valoración completamente distinta puede verse en el artículo citado del propio Lope Blanch y en el artículo de Eugenio de Bustos Tovar: «Nebrija, primer lingüista español», en *Academia renacentista III. Nebrija* (Salamanca: Universidad, 1983), pp. 205-222.

³ Cf. F. Rico: *Nebrija frente a los bárbaros* (Salamanca: Universidad, 1978), p. 133.

trumento para efectuar los cambios. Ésta es la base de la historia humana. Como todo pueblo y toda concepción intelectual o moral, una ciencia (en su sentido más amplio) tiene su historia. Los científicos no parten de cero en cada generación, sino que trabajan dentro y partiendo de la situación que su ciencia y la ciencia en general han heredado de su cultura y de su época ⁴.

Más explicables resultan valoraciones como la de I. Bosque ⁵ lamentando la escasa tradición en el estudio de la sintaxis oracional desde los gramáticos del Siglo de Oro en adelante, aunque quizás resulte ahora más oportuno preguntarse el porqué de este hecho o su alcance.

Es evidente, sin embargo, que el análisis exhaustivo del tránsito de la gramáticas medievales a las renacentistas supera con mucho los límites de este artículo, y resulta obligada una doble selección: a) de un problema específico y b) de un corpus documental suficientemente representativo, pero manejable a la vez que accesible. Afortunadamente contamos para ello con el excelente trabajo de Antonio Ramajo Caño ⁶, que tomaremos como punto de partida en el análisis de la categoría verbal en las que son, a nuestro entender, las tres primeras gramáticas castellanas fundamentales: la de Nebrija, la del licenciado Villalón y la de Gonzalo de Correas.

No se trata de repetir lo que de forma excelente estudia el profesor salmantino; no trataremos, por tanto de establecer los parámetros de definición de la categoría verbal, sino de estudiar cómo se definen y analizan explícita o implícitamente algunos de ellos, ante la necesidad de describir una lengua en parte distinta al latín, punto de partida obligado de todas ellas. Precisamente porque es el latín su punto de partida, no resulta fácil, ni tal vez siquiera adecuado, separar las gramáticas de las lenguas romances de las gramáticas latinas renacentistas, como ha puesto de manifiesto I. Padley ⁷.

2.1. De los cinco parámetros que definen el verbo en las gramáticas renacentistas, prácticamente todas las investigaciones previas se han centrado en el modo y en el tiempo verbales ⁸, subordinando, en general, el análisis del aspecto al del tiempo. Muy poco es, en cambio, lo que se ha dedicado especí-

⁴ Cf. R. H. Robins: *Breve historia de la lingüística* (Madrid: Paraninfo, 1984), p. 14.

⁵ Cf. I. Bosque: *Las categorías gramaticales* (Madrid: Síntesis, 1989), especialmente pp. 17-18.

⁶ *Las gramáticas de la lengua castellana. Desde Nebrija a Correas* (Salamanca: Universidad, 1987).

⁷ Cf. I. Padley: *Grammatical Theory in Western Europe (1500-1700): The Latin Tradition* (Cambridge: Cambridge University Press, 1976), y *Grammatical Theory in Western Europe (1500-1700): the Vernacular Tradition* (Cambridge: Cambridge University Press, 1985).

⁸ Cf. especialmente, G. Rojo: «Las primeras descripciones del verbo castellano», en *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, III (Oviedo: Universidad, 1978), pp. 281-304; A. Ramajo, *op. cit.*; J. Dorta: *Modos y tiempos verbales en la tradición gramatical hispánica: desde Nebrija hasta Bello (1492-1860)* (La Laguna: Universidad, 1987); M. D. Martínez Gavilán: «La concepción del modo verbal en la gramática española del siglo xviii» en *Estudios humanísticos (Fisiología)*, 12 (1990), pp. 197-213; B. Arias Álvarez: «La forma *amaria* en Nebrija», *Anuario*

ficamente a problemas relacionados con la morfología verbal»⁹. Este hecho no deja de tener una cierta importancia en el análisis temporal y modal.

En relación con el tiempo y el modo, tres son los principales centros de atención: a) las definiciones de tiempo y de modo, b) las fuentes de esas definiciones y c) los paradigmas tempo-modales que ofrecen las distintas gramáticas. En la medida en que b) condiciona a a), y a) condiciona a c) merecen, en nuestra opinión, un estudio conjunto.

Como ya ha señalado Guillermo Rojo, en relación con el *tiempo*, las discrepancias entre las distintas gramáticas surgen en relación con tres aspectos diferentes:

a) «no todos los autores consideran, en general, los mismos “tiempos” en la conjugación».

b) «los mismos modos tienen distintos “tiempos” en los diferentes autores».

c) «las mismas formas son a veces clasificadas de formas divergentes»¹⁰.

Y añade, a propósito de Nebrija, algo que quizás no haya sido suficientemente valorado en la bibliografía posterior:

Las características morfológicas del verbo latino hacen tropezar continuamente a Nebrija en una dificultad no siempre claramente resuelta y que da lugar a contradicciones aparentes. A partir del inventario de formas (simples) del verbo latino se establecen los distintos modos y los tiempos que existen en el interior de cada uno de ellos. Al intentar estructurar el verbo castellano encuentra formas con los mismos valores que las latinas y que, por tanto, podrían entrar en el esquema de la conjugación. El problema está en que algunas de estas formas no son «propias», sino «circunloquios» del verbo¹¹.

Este hecho resulta especialmente evidente si reparamos en que los mayores problemas clasificatorios para nuestros primeros gramáticos afectan a las formas sin correlato latino, creadas por «rodeo»: los condicionales y los tiempos compuestos «hube amado» y «habré amado»¹² a los que nos referiremos especialmente a propósito de la gramática de Correas.

de Letras, 31 (1993), pp. 21-30; L. Pérez Botero: «Las fuentes de la Gramática Castellana de Nebrija», en *Actas del Congreso Internacional de Historiografía lingüística. Nebrija V Centenario (1492-1992)* (Murcia: Universidad, 1994), I, pp. 425-435; J. A. Pérez Bouza: «Consideraciones aspectuales en torno a la Gramática de Nebrija», *Actas del Congreso Internacional de Historiografía Lingüística. Nebrija V Centenario, op. cit.*, III, pp. 503-516.

⁹ Cf., sin embargo, F. Satorre: «Contribución al estudio del concepto de verbo irregular en la historia de la gramática», en *Actas del Congreso Internacional de Historiografía Lingüística. Nebrija V Centenario, op. cit.*, III, pp. 577-590.

¹⁰ Cf. art. cit. pp. 284-285.

¹¹ Ibid., pp. 285-286.

¹² Problema común a las gramáticas españolas, francesas e italianas del Renacimiento. Cf. para una visión de conjunto, L. Kukenheim: *Contributions à l'histoire de la grammaire italienne, espagnole et française à l'époque de la Renaissance* (Utrecht: H&S Publishers, 1974), especialmente pp. 129-139.

Sin embargo, antes, cabe preguntarse si son sólo éstas las diferencias y problemas fundamentales en el tratamiento de la categoría verbal de las distintas gramáticas. En relación con el título de este artículo, habría que plantearse, a nuestro modo de ver, al menos tres posibles diferencias más en relación con las siguientes cuestiones:

- a) ¿Se deben las coincidencias o divergencias a la utilización de idénticos o distintos principios clasificatorios o interpretativos?
- b) ¿Son constantes sus clasificaciones a lo largo de sus gramáticas? Y, si no lo son, ¿por qué?
- c) ¿Qué quieren decir exactamente nuestros gramáticos cuando afirman que la forma X pertenece al tiempo Y al modo Z?, ¿se están refiriendo a lo mismo?

Para contestar a estas preguntas, resulta necesario un análisis detallado de las categorías de modo y tiempo en las tres gramáticas propuestas: la de Nebrija, la de Villalón y la de Correas ¹³.

2.2. Realmente poco es lo que explica Nebrija sobre su concepción del modo y el tiempo en nuestra lengua. Se limita a partir de las divisiones de la tradición greco-latina que suponen la existencia de cinco modos y cinco tiempos distintos. Como ha puesto de manifiesto M. D. Martínez Gavilán ¹⁴, los cinco modos de Nebrija y de la mayoría de las gramáticas de los Siglos de Oro se caracterizan por su heterogeneidad definitoria, a pesar de pretender, siguiendo una vez más a la gramática greco-latina, que los modos expresan «ciertas maneras de significado en el verbo» ¹⁵, lo cual no se corresponde, sin embargo, con su propia definición del subjuntivo y del infinitivo:

Subjuntivo modo es quel por el cual juntamos un verbo con otro, por que «subjungere» es aiuntar: como diziendo *si tu amasses a Dios, El te amaría*. Infinitivo modo es aquél que no tiene números ni personas e a menester otro verbo para lo determinar por que infinitivo es indeterminado: como diziendo *quiero amar a Dios* ¹⁶.

Más compleja resulta, en cambio, la concepción temporal de Nebrija. Como gran parte de los gramáticos del siglo XVI ¹⁷, Nebrija parte de la exis-

¹³ En la medida en que las dos primeras ya han sido estudiadas en buena parte por Guillermo Rojo en el artículo antes citado, nos centraremos especialmente en la tercera. Aludiremos también a otras gramáticas como puntos de referencia necesarios.

¹⁴ M. D. Martínez Gavilán: «Tradición e innovación en la teoría gramatical española del siglo XVII», en *Actas del Congreso Internacional e Historiografía Lingüística. Nebrija V Centenario*, op. cit., III, pp. 421-436.

¹⁵ A. de Nebrija: *Gramática castellana* (Salamanca: 1492), p. 197. Hemos manejado dos ediciones distintas de esta obra. La edición facsimilar de P. Galindo Romeo y L. Ortiz Muñoz (Madrid: 1946) y la de A. Quilis (Madrid: Fundación Areces, 1989), por la que citamos salvo indicación contraria.

¹⁶ *Ibid.*, p. 197.

¹⁷ Cf. Rojo art. cit., Ramajo, op. cit. y Dorta, op. cit.

tencia de cinco tiempos distintos e intenta a continuación acomodar las formas simples y compuestas a esa división. Evidentemente, esa acomodación no resulta sencilla en el caso de algunos tiempos «por rodeo» (pretérito perfecto, pretérito anterior, futuro perfecto indicativo) y en el caso de las formas condicionales y del imperfecto de subjuntivo. No hay, sin embargo, una justificación explícita en la gramática de su asignación al indicativo en los dos primeros casos, al subjuntivo en el tercero y al optativo en los restantes. Si es mérito de Nebrija la exclusión de la forma *amara* del pluscuamperfecto de indicativo, aunque en esa exclusión se refleja que Nebrija no considera idénticas las opciones modales que existen entre, por un lado, el indicativo y, por otro, el subjuntivo y el optativo: *amara* puede ser a la vez optativo y subjuntivo, pero no indicativo¹⁸.

Sin embargo, el Antonio no debía de tener muy claras algunas de estas clasificaciones, como se deduce de la comparación de la gramática castellana con su obra latina.

Se ha señalado ya¹⁹ cómo se produce un cambio en la interpretación de la forma latina correspondiente a *habré amado* en Nebrija entre la primera redacción de sus *Introductiones latinae explicitae* (Salamanca, 1481) y la tercera y última redacción de 1523. Mientras que en la primera, siguiendo la tradición clásica, la asigna al futuro de subjuntivo, en la tercera la considera futuro perfecto de indicativo. Probablemente tiene razón Guillermo Rojo al sospechar que, si esta novedad conceptual no se reflejó en la gramática castellana de Nebrija fue por la ausencia de reediciones en vida del autor, lo cual condicionó también las interpretaciones posteriores del futuro perfecto.

2.3. Mucho menos interesante resulta la gramática del licenciado Villalón, pese a sus afanes de novedad frente a la gramática de Nebrija²⁰ y su supuesta independencia con respecto a los gramáticos latinos.

Las únicas diferencias importantes se relacionan con su concepción del tiempo y con la asignación de formas verbales a cada modo, pues sigue a la gramática grecolatina en el reconocimiento de cinco modos distintos, idénticos a los de Nebrija.

¹⁸ En la traducción de las *Introductiones latinae* de 1495 señala expresamente: «Digo más que el castellano ni tiene tiempo pasado no acabado; ni uenidero del indicativo. De los quales el primero dize por rodeo del tiempo passado no acabado del indicativo deste verbo *e, as oue* que es *auia*; e del nombre participial infinito, como diciendo: quando tu me amaste: ia te auia lo amado: por lo que dezian hasta qui io amara i lo ouiera amado: los quales sesos de tal manera son del optatiuo i el subjunctiuo: que en ninguna maenra pueden ser del indicatiuo.» Cf. Galindo Romeo y Ortiz Muñoz, *op. cit.*, p. 139.

¹⁹ Cf. Rojo, art. cit., especialmente pp. 293-299.

²⁰ Poco importa para nuestro actual propósito que su conocimiento de la gramática castellana de Nebrija sea a través de la traducción de las *Introductiones* al castellano de 1495, pues no parecen diferir en nada de lo que tres años antes había señalado el maestro salmantino sobre el sistema temporal y modal del castellano.

En relación con el tiempo, como es bien sabido, Villalón sólo distingue entre presente, pasado y futuro, sin que exista ninguna justificación de su exclusión del imperfecto y del pluscuamperfecto. Es importante anotar que en su gramática se producen afirmaciones sobre el valor temporal de determinadas formas del subjuntivo que ni existen hoy ni parecen haber existido nunca en nuestra lengua. Así, por ejemplo, se considera a *haya amado* como perfecto del subjuntivo y del optativo, en ejemplos del tipo *si haya amado*, absolutamente agramaticales en la lengua del siglo xvi y de cualquier época ²¹.

Por último, hay que señalar también su inclusión del futuro perfecto *habré amado* como variante del futuro de subjuntivo, como sucede también en Nebrija. La coincidencia no es, sin embargo, completa, pues éste incluye también el pretérito perfecto de subjuntivo *aia amado* ²².

2.4. Mucho más novedosa resulta la gramática de Gonzalo de Correas, tanto en la definición de los tiempos como de los modos verbales.

En relación con los modos, porque Correas es uno de los primeros en apartarse de la división clásica en cinco modos, al considerar que no existen más que el indicativo y el subjuntivo, para lo que se basa en un doble criterio sintáctico y semántico: la independencia del indicativo frente a la dependencia del subjuntivo o el carácter *cierto* del indicativo frente a la multiplicidad de valores del subjuntivo ²³.

Correas se aparta también de la gramática greco-latina y romance ²⁴, al considerar el imperativo y las formas no personales como tiempos en lugar de modos o partes distintas de la oración. Hay que señalar, sin embargo, que su consideración de estas formas como «tiempos» no los sitúa en idéntico nivel definitorio al presente, perfecto, imperfecto, pluscuamperfecto o futuro: son tiempos porque no son modos, aunque en ningún momento aclara de qué modo son tiempos. Buena prueba de ello es que en los paradigmas que propone, aparecen al final, separados de los dos auténticos modos, el indicativo y el subjuntivo.

²¹ Cf. C. Villalón: *Gramática castellana* (Anvers, 1568), pp. 46 y ss. Citamos por la edición facsimilar de Constantino García (Madrid: CSIC, 1971). Es interesante anotar cómo Villalón ha de cambiar la partícula que permite la definición de los tiempos del optativo, justamente para afirmar el distinto valor temporal de cada forma. Así, mientras que en el caso del presente y del perfecto parte de la fórmula *O si* + tiempo verbal, en el caso del futuro se basa en expresiones con *oxalá* en las que se fundamenta la caracterización de *ame* como futuro del optativo.

²² Sí coincide parcialmente con Correas en esta exclusión, pero no, como veremos a continuación, en la clasificación modal previa.

²³ Cf. Martínez Gavilán: «La concepción del modo verbal en la gramática española del siglo xvii», art. cit. especialmente pp. 209-211.

²⁴ Ya Jiménez Patón y Juan de Luna se mostraban partidarios de incluir el optativo y el subjuntivo en un único modo, pero ninguno de los dos había excluido de la consideración modal al imperativo o al infinitivo. Más radical que Correas es el Brocense, quien considera el modo característica oracional y no específicamente verbal.

De modo similar, resulta paradójico que si los tiempos son cinco, en los paradigmas de cada una de las conjugaciones encontremos muchos más, al incluirse también los «tiempos por rodeo», como se observa en el siguiente cuadro ²⁵.

2.

Imperfecto: amava	Indicativo:
Perfecto: amé	Presente: lo amo
Otro perfecto: E amado	Subjuntivo:
Otro perfecto: uve amado	Presente: ame
Pluscuamperfecto: avia amado	Imperfecto: amara
Futuro: amaré	Otro imperfecto: amaría
Otro futuro: E de amar	Otro imperfecto: amase
	Perfecto: aia amado
	Pluscuamperfecto: uviera amado
	Otro Pluscuam.: avria amado
	Otro Pluscuam.: uviese amado
	Futuro: amare
	Otro Futuro: avré amado
	Otro Futuro: uviere amado.

Por último, no menos contradictoria resulta en ocasiones esta clasificación, en relación con las aclaraciones posteriores sobre las distintas formas tempo-modales. Así, en el caso del perfecto por «rodeo» *uve amado*, Correas declara:

En la tercera forma que se haze de *uve*, primera del verbo *aver*, i del partizipio ministro, significa pasado con antezedenzia de tiempo i ocasion á otra cosa, ó persona: *ió lleghe primero, i uve comido i dormido, quando el llegó*. Usase pocas veces deste rodeo, porque está más á mano el imperfecto, con que se dize la tal prozedenzia: *quando el arribó avia io descansado ia, i comido* ²⁶.

Es decir, lo está definiendo como variante arcaizante del pluscuamperfecto y no de perfecto, frente a lo que sucede en el caso del otro *perfeto por rodeo*, nuestro pretérito perfecto, que, como en la mayoría de las gramáticas anteriores, se define por oposición al pretérito indefinido ²⁷.

²⁵ Cf. Gustavo de Correas: *Arte castellana* (Salamanca, 1625), pp. 258-260 de la edición de Emilio Alarcos García (Madrid: CSIC, 1954).

²⁶ Cf. *op. cit.*, p. 270.

²⁷ «El perfeto o pasado en la primera forma *amé, temí, consumí*, significa tiempo cumplido enteramente: en la segunda forma se haze por rodeo del verbo *é*. Así el partizipio ministro de cada verbo, significa pasado inmediato, i arrimado a presente, quando se a acabado de hazer agora, como *agora é comido i é leído, en este momento a llegado*. De manera que por él diremo *oi é hecho* i no *aier é hecho*, sino *aier hizo*». *Ibid.*, p. 270.

También resulta interesante y novedoso su intento de diferenciar los usos de los tres imperfectos de subjuntivo, atendiendo a sus valores temporales y al tipo de oraciones en las que aparecen ²⁸, aunque el propio Correas reconoce que «por ser poca [la diferencia en la significación] algunos la confunden» ²⁹.

Una última novedad reside en que Correas considera los valores modales que pueden adquirir determinados tiempos del indicativo, como sucede en el caso del futuro usado para indicar la probabilidad en el presente ³⁰.

Sin embargo, no resuelve, como ninguno de los gramáticos anteriores, el problema de la correcta ubicación del futuro perfecto de indicativo, que sigue incluyendo en el subjuntivo junto con las formas *amare* y *hubiere amado*, aunque, como en el caso del pretérito anterior, la diferencia que ese establece entre los tres tipos de futuro es contradictoria con esa inclusión, pues, mientras define a *amaree* y *uviere amado* por sus significados modales y temporales, la definición del futuro perfecto *avré amado* es exclusivamente temporal:

El futuro de suxuntivo en la primera forma es vago i condizional: *el que trabaxare, medrará* (...) La segunda forma se haze del futuro de indicativo *avré*, del verbo *aver*, i el partizipio ministro; su sinificazion es como antizipazion: *avré andado una legua cuando amanezca*. La tercera forma se haze de la primera *uviere* del verbo *aver*, i del partizipio ministro, i también es condizional con prezedenzia: *quien uviere perdido una bolsa, traiga las señas i darsela an* ³¹.

3. Varias son las conclusiones que pueden extraerse del análisis anterior:

1) En relación con las distintas clasificaciones y concepciones temporales y modales, resulta evidente que ninguna de las tres gramáticas consideradas, ni tampoco prácticamente ninguna de las restantes consultadas, resuelven los problemas que plantea la correcta caracterización del futuro perfecto

²⁸ «El primero o primera forma *amara, temiera, consumiera*, se haze vago de tiempo no señalado, como los aoristos griegos: *no avia nada en el mundo antes que Dios lo criara* (...) También enbuelve tiempo futuro i muestra deseo i se haze optativo: *io de buena gana esudiara* (...) Siendo condizional refiere tiempo pasado: *Si él en la mozedad trabaxara, no se hallara en la vexez perdido*.

El segundo, digo la segunda forma en *ia, amaria, temeria, consumiría*, muestra deseo i futurizión con mas eficacia (...) El tercero *amase, temiese, consumieses* por la mayor parte es condizional con tiempo venidero i le prezeden partículas condizionales y modales, *si, como, antes que, con tal que*. *Ibid.*, p. 268.

²⁹ *Ibid.* p. 268.

³⁰ Cf. Lo que señala a propósito de los usos impersonales del verbo *aver*: «Esta manera se dira por las demas personas terzeras: *avrá un año, avrá diez años*: esta persona habla como en tiempo presente, i no determina con zerteza como dever de aver poco más o menos: *avría una legua, avría mil pasos* habla ansimesmo en duda i como de tiempo imperfecto de indicativo». Cf. *ibid.*, p. 252.

³¹ *Ibid.*, p. 271.

de indicativo, las formas simple y compuesta del condicional y el pretérito anterior. No puede afirmarse, sin embargo, que los tres gramáticos reflejen idéntica actitud. Nebrija se limita a enunciar cuáles son los tiempos y modos que posee el español y a clasificar las formas correspondientes a cada uno de ellos. Villalón, por su parte, simplifica arbitraria y erróneamente el sistema temporal³². Correas, por último, es el que ofrece una interpretación, en parte contradictoria, pero más cercana a las que se formulan a partir de Bello, no en los paradigmas que ofrece, pero sí en las explicaciones posteriores de los distintos valores de las formas pertenecientes a un mismo tiempo o modo. No alcanza, sin embargo, a vislumbrar el carácter relativo del perfecto de indicativo, que sí había señalado el Brocense³³, ni a determinar los valores específicos del condicional.

Tampoco se resuelve de idéntica forma la definición del modo verbal, al igual que sucede en las restantes gramáticas de los siglos XVI y XVII. Sin embargo, es necesario valorar especialmente la aportación de Correas a este respecto, seguramente como consecuencia del influjo del Brocense, presente también en Jiménez Patón. Como señalan M. I. López Martínez³⁴ y M. D. Martínez Gavilán³⁵, en ambos casos nos encontramos con soluciones de compromiso entre la tradición nebrisense (y grecolatina) de cinco modos, y la del Brocense que él excluye el modo de la definición y caracterización de la a categoría verbal.

2) Estos desajustes, contradicciones o claros errores en la descripción del tiempo y el modo verbales, responden, a nuestro entender, a dos tipos de factores:

a) En primer lugar, a un excesivo apego a la tradición grecolatina, que se manifiesta de dos maneras diferentes:

³² Lo cual no quiere decir que la gramática de Villalón carezca de mérito. Pero no en este punto. No resulta gratuito, a nuestro entender, que M. Peñalver Castillo no aluda para nada a la parte dedicada a la categoría verbal en la Gramática de Villalón, en su artículo: «Las ideas gramaticales de Villalón» en *Actas del Congreso Internacional de Historiografía Lingüística. Nebrija, op. cit.*, I, pp. 503-516, en el que reivindica la figura de Villalón.

³³ Cf. *Minerva* (Salamanca, 1587), pp. 81-82 de la edición consultada (citamos por la traducción de Fernando Rivera Cárdenas (Madrid: Cátedra, 1976). Al hablar de los modos, el Brocense afirma, a nuestro entender, el valor relativo de simultaneidad o anterioridad del imperfecto y del pluscuamperfecto de indicativo: «Puede verse la confusión de los gramáticos que procedieron sin ninguna medida en la explicación de los modos: ciertamente, si yo los hubiera establecido, hubiera ordenado algunos tiempos de otra manera, porque ¿quien no ve que *amamabam* “amaba” y *amaueram* “había amado” son tiempos hasta tal punto imperfectos que haya que reconocer que son voces del subjuntivo? Si se dice *Cicero scribebat carmina* “Cicerón escribía versos” y *Cicero scripserat* “Cicerón los había escrito”, se deja en suspenso el ánimo del oyente hasta que se añada otro verbo con el que se complete el sentido.»

³⁴ «Las ideas gramaticales de Gonzalo Correas: una encrucijada entre Nebrija y el Brocense», en *Actas del Congreso Internacional de Historiografía Lingüística. Nebrija, op. cit.*, III, pp. 367-386.

³⁵ «Tradición e innovación en la teoría gramatical española del siglo XVII», art. cit.

i) En la aceptación de las clasificaciones latinas y de las distribuciones clasificatorias de los verbos latinos. Si el latín distingue cinco tiempos, prácticamente todos los gramáticos renacentistas aceptan que el verbo en su lengua posee también cinco tiempos. Si para Donato *amavero* es futuro de subjuntivo, también lo será *habré amado*; si el condicional se corresponde con el imperfecto de subjuntivo con valor de optativo en latín, se incluirá de forma sistemática en el optativo, sin reparar en que tampoco poseía mucho sentido aceptar la existencia de un modo optativo en el propio latín. Sólo a partir de que a fines del siglo XVI el Brocense critique las clasificaciones de las autoridades latinas, se inicia realmente la construcción de una gramática romance en Jiménez Patón, Luna o Correas. Pero de momento, sólo con respecto al *modo* y no con respecto al *tiempo*.

ii) De forma no tan evidente como en el caso anterior, el influjo de la tradición grecolatina se refleja en su concepción de la gramática como clasificación y estudio de las partes de la oración en el que se toma la palabra como unidad de análisis. Consecuencia de ello es que queda fuera de su consideración el estudio de la dependencia oracional del tiempo y el modo, con la única excepción del pluscuamperfecto de indicativo. Fruto de ello es que no puedan analizarse adecuadamente las diferencias modales o temporales en la oración dependiente, en las que modo y tiempo están condicionados por la oración principal. No pocos gramáticos se dan cuenta de la diferencia que existe entre *cláusula* y *oración*³⁶, pero pocos lo aplican al análisis de la categoría verbal³⁷.

b) En segundo lugar, parece necesario considerar también las diferencias que existen entre la lengua de los Siglos de Oro y la moderna a la hora de juzgar algunas de esas divergencias. B. Arias Álvarez³⁸ ha señalado cómo ya en Nebrija el condicional posee unos valores similares a los del condicional actual. Por lo que se justifica mal, en su opinión, su inclusión dentro del optativo. Sin embargo, habría que preguntarse si el *status* de las formas del tipo *amará* es idéntico al actual, o si su distribución es parcialmente diferente, sobre todo en lo que atañe a su presencia en la apódosis de la oración condicional. Lo que explicaría, al menos parcialmente, la inclusión del condicional en el optativo, al encontrarse en variación libre con el imperfecto de subjun-

³⁶ Cf. J. M. Lope Blanch: «La lingüística española de los Siglos de Oro» y «Dos principios gramaticales en Villalón», recogidos en *Estudios de historia lingüística hispánica* (Madrid: Arco/Libros, 1990).

³⁷ Habría que preguntarse también en qué medida influye en la concepción de las gramáticas romances el proceso de enseñanza de las lenguas clásicas y del hebreo (cf. L. Gil: *Panorama social del humanismo español (1500-1800)* (Madrid: Alhambra, 1981) y W. K. Percival: «Nebrija and the Medieval Grammatical Tradition» en *Antonio de Nebrija: Edad Media y Renacimiento* (Salamanca: Universidad, 1994), pp. 247-257). ¿A qué nivel de enseñanza corresponderían realmente las artes gramaticales? Es posible que aquí se encuentre en parte la respuesta a la escasez de referencias sintácticas de las gramáticas renacentistas.

³⁸ «La forma *amará* en Nebrija», *Anuario de Letras*, 31 (1993), pp. 21-30.

tivo en algunos contextos. De igual manera, habría que analizar cuál es el uso real de los tiempos por rodeo en el Siglo de Oro, especialmente del denominado pretérito anterior, a la hora de valorar su inclusión en uno u otro paradigma en las gramáticas renacentistas.

3) Las gramáticas de los siglos XVI y XVII no constituyen un todo homogéneo en el que se repitan ideas o clasificaciones. Por ello, su valoración unitaria resulta en nuestra opinión engañosa. No podemos esperar que aquellos primeros intentos de análisis de nuestra lengua reflejen estudios descriptivos exhaustivos y absolutamente coherentes de nuestra lengua, pero tampoco sus carencias, inconsistencias o errores restan importancia a su contribución al desarrollo de la gramática y de la lingüística españolas.

Universidad Complutense

